

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 3.770/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 340/2014. Negociado: JM

De: Dolores Sánchez Rubio

Contra: Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 340/2014 a instancia de la parte actora doña Dolores Sánchez Rubio contra Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Cedula de Citación

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en esta fecha de hoy en los autos número 340/2014, seguidos a instancias de Dolores

Sánchez Rubio contra Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 18 de junio de 2014, a las 12:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Córdoba, a 22 de abril de 2014.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios Mantenimiento Limpieza Castor, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2014.

El Secretario Judicial:

Firma ilegible.